

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2.024.-**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, y/o por videoconferencia, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, D<sup>a</sup>. Tatiana Pozo Romero, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, D<sup>a</sup>. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, D<sup>a</sup>. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, D<sup>a</sup>. Eva María Torres Castillo, D. José Antonio Gómez Morillo, D<sup>a</sup>. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, D<sup>a</sup>. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, D<sup>a</sup>. María de los Reyes Estrada Rivas, D<sup>a</sup>. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D<sup>a</sup>. Antonia Gallardo Núñez. No asiste, con excusa: D<sup>a</sup>. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor.

Asistidos de la Sra. Interventora accidental, D<sup>a</sup>. Lucía Palma Reina, y de mí la Secretaria General accidental de la Corporación, D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Mercedes, de 74 años, de La Coruña, asesinada por su marido el 02/08/2024; Mónica, de 48 años, de Valladolid, asesinada por su pareja el 12/08/2024; Pilar, de 60 años, de Rubí-Barcelona, asesinada por su ex pareja el 20/08/2024; M. Ángeles, de 60 años, de Castellbisbal-Barcelona, asesinada por su pareja el 20/08/2024; y Amparo, de 58 años, de Sevilla, asesinada por su marido el 28/08/2024, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA.**

**PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2024/00004093, DE FECHA 13/08/2024, SOBRE APROBACIÓN CONVENIO ENTRE SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DGP) Y AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (PAD). 2024/19240.-**

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto nº 2024/00004093 de 13/08/2024 y con CSV: 2950 7E06 44E1 086C CF55, que el Sr. Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA VINCULADOS AL DNI).

Expte. Ref.: GEX nº 2024/19240

Visto el informe emitido por la Secretaría General CSV C5C1 ABF3 0C70 A21B 4490, así como la Memoria elaborada por la Dirección General de la Policía E330 6179 6D21 CFF3 2CCC y la propuesta de Convenio CSV A397 C87D E8C7 4466 2752, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el art 21 de la Ley /85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y DA2.9 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, HE RESUELTO:

1

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

4654 5629 D949 6BD9 F0C5



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Secretaría de Estado de Seguridad (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Puente Genil para la instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) cuyo objeto es establecer el marco de colaboración para instalar un Puesto de Actualización de Documentación (en adelante PAD) securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Puente Genil, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNle.

Los equipos PAD serán utilizados en los procesos de actualización de datos del DNI para:

- Renovación de certificados electrónicos.
- Cambio de claves de acceso a los certificados electrónicos.

La Dirección General de la Policía se compromete, en el marco del presente Convenio, a proveer al Ayuntamiento de un equipo de Puesto de Actualización de Documentación (PAD).

En aquellos supuestos en los que las necesidades que motivaron su implementación en un territorio concreto varíen, la Dirección General de la Policía, se reserva el derecho de destinar el PAD a otro territorio.

El Ayuntamiento se compromete, en el marco del Convenio a suscribir, a:

a).- Facilitar un espacio, con un mínimo de 1,6x1,7x2,2 m. (ancho x profundo x alto) habilitado para la instalación del Puesto de Actualización de Documentación (PAD), en horario de atención al público. Las dimensiones de un PAD son 60x65x174cm. (ancho x profundo x alto) y su peso aproximado es de 90 kg.

Dicho espacio deberá contar con, al menos:

- Una toma de corriente.
- Una toma de red ethernet RJ45.

b).- Asumir los gastos de mantenimiento, conservación y limpieza del lugar de ubicación del PAD.

c).- Asumir la contratación y pago de los consumos de energía eléctrica, así como de las líneas de comunicaciones, y suministro de agua y calefacción del lugar de ubicación del PAD.

A tales efectos, será necesario que el titular del centro, establecimiento o dependencia donde se instale dicho PAD, disponga de un sistema de protección, (medidas técnicas y/o humanas), dotado de sus propios recursos, que garantice un adecuado nivel de seguridad y custodia del mismo, respondiendo de forma directa y exclusiva por los daños que pudiesen causarse en los PAD.

Los equipos PAD FNMT securizados se basan en un dispositivo integrado, compuesto por los siguientes elementos:

PC tipo Intel NUC.

- Pantalla táctil.
- Teclado.

Código seguro de verificación (CSV):

**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

- Capturador de huellas dactilares posadas y rodadas.
- Lector/validador de chips con interfaz dual por contacto y contactless.
- Lector/validador de chips con interfaz por contacto.
- Sistema electrónico para control de dispositivos USB.
- Sistema eléctrico y de elevación.
- Módulo de comunicaciones integrado.

Todos estos elementos se integrarán de forma fija y robusta en el interior de un mueble de chapa de aluminio (carcasa).

Respecto a la adecuación de los sistemas informáticos, los Servicios Técnicos del Ministerio de Interior y los del Ayuntamiento de Puente Genil, estudiarán conjuntamente los procedimientos necesarios para adecuar sus sistemas informáticos y permitir las conexiones necesarias, ejecutándolas cada uno en su ámbito competencial.

Para la ejecución de las tareas contempladas en el presente convenio, el Ayuntamiento de, deberá emplear las aplicaciones, formatos y sistemas de comunicaciones que al efecto establezca la Dirección General de la Policía, y acceder a través de los correspondientes programas y líneas de comunicaciones, cuya instalación y mantenimiento será por cuenta de dicha entidad colaboradora.

Este instrumento se desarrollará en sus aspectos concretos y en cada caso mediante documentos específicos, que contemplen las características particulares de cada acción o actuación prevista.

El convenio a suscribir no conllevará coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia económica ni de recursos entre las mismas. A todos los efectos, esta colaboración no constituirá una prestación de servicios.”

SEGUNDO.- La presente resolución se someterá a ratificación por el Pleno, facultando al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios derivados de la aprobación del Convenio.

TERCERO.- Comunicar a la Dirección General de la Policía el acuerdo adoptado.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/2024, al punto segundo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

**PUNTO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA REALIZAR ACTIVIDAD DOCENTE, COMO PROFESORA ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, DE LA FUNCIONARIA CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS. 2024/18652.-**

Vista la propuesta de fecha 12/08/2024 y CSV: 8E0E 6A38 3A0D 37E7 D4F2, suscrita por D. Rafael Ruiz Navas, Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud (Decreto de Delegación de 23/06/2023), que es del tenor literal siguiente:



**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, DEPORTE Y SALUD SOBRE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE UN SEGUNDO PUESTO EN EL SECTOR PÚBLICO.**

Mediante Resolución de 5 de abril de 2024 del Presidente de la comisión de contratación de la UCO, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, que desempeña el puesto de Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil desde el 1 de junio del 2022, ha sido propuesta de forma definitiva, tras la celebración del proceso de selección, para su contratación como profesora asociada con el código C231003, para el área de derecho administrativo, en el departamento de Derecho público y económico con una dedicación a tiempo parcial (6 horas, 3 lectivas + 3 de tutoría) para la docencia de las asignaturas “La Organización y el Derecho de la Administración”, “Modos y Medios de la Actividad Administrativa” de la Titulación de Grado en Derecho y Doble Grado de Derecho y Administración y Dirección de Empresas, y las propias del Área.

En virtud de la citada Resolución, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1 y 4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, D<sup>a</sup>. María Isabel Alcántara Leonés, ha solicitado la autorización de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, en la esfera docente, como Profesora universitaria asociada, emitiéndose informe favorable de la Técnico de Administración General con CSV 542B F6B1 360A 3655 3CC0.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno que adopte el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar la compatibilidad para la realización de la actividad docente, como profesora asociada de la Universidad de Córdoba, a tiempo parcial, de a la funcionaria con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría Categoría Superior, María Isabel Alcántara Leonés, y en base al especial interés para el servicio de su incorporación al Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba que le permitirá estar en contacto con las novedades doctrinales y jurisprudenciales en la materia lo que le permitirá una mayor formación gratuita al servicio del Ayuntamiento de Puente Genil y teniendo en cuenta la razón de ser del profesor asociado y las relaciones de colaboración que deben existir entre ambas instituciones (Universidad/Ayuntamiento), autorizar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** - La autorización de la compatibilidad lo será en los términos fijados por la Resolución de 5 de abril de 2024 de la Universidad de Córdoba, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca.

**TERCERO.** - El mantenimiento de la autorización de compatibilidad se encuentra condicionado al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo principal.

**CUARTO.-** La autorización de compatibilidad quedará sin efectos, automáticamente, si se produce un cambio del puesto de trabajo por parte de la empleada pública.

**QUINTO.-** Concedida la compatibilidad, se deberá hacer constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que pueda acreditarse o devengarse los correspondientes haberes (art. 18 de la Ley 53/1984).

Código seguro de verificación (CSV):

**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

SEXTO.- Dar publicidad al Acuerdo de autorización de la compatibilidad de conformidad con lo establecido por el art. 8.1.g, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/2024, al punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad para la realización de la actividad docente, como profesora asociada de la Universidad de Córdoba, a tiempo parcial, de a la funcionaria con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala Secretaría Categoría Superior, María Isabel Alcántara Leonés, y en base al especial interés para el servicio de su incorporación al Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Córdoba que le permitirá estar en contacto con las novedades doctrinales y jurisprudenciales en la materia lo que le permitirá una mayor formación gratuita al servicio del Ayuntamiento de Puente Genil y teniendo en cuenta la razón de ser del profesor asociado y las relaciones de colaboración que deben existir entre ambas instituciones (Universidad/Ayuntamiento), autorizar la superación del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. - La autorización de la compatibilidad lo será en los términos fijados por la Resolución de 5 de abril de 2024 de la Universidad de Córdoba, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que se produzca.

TERCERO. - El mantenimiento de la autorización de compatibilidad se encuentra condicionado al cumplimiento estricto del horario, jornada de trabajo y desempeño de los deberes del puesto de trabajo principal.

CUARTO.- La autorización de compatibilidad quedará sin efectos, automáticamente, si se produce un cambio del puesto de trabajo por parte de la empleada pública.

QUINTO.- Concedida la compatibilidad, se deberá hacer constar en el registro de personal, siendo dicho cumplimiento imprescindible para que pueda acreditarse o devengarse los correspondientes haberes (art. 18 de la Ley 53/1984).

SEXTO.- Dar publicidad al Acuerdo de autorización de la compatibilidad de conformidad con lo establecido por el art. 8.1.g, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO DE PUENTE GENIL. 2023/26266.-**

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 22/08/2024, con CSV: 5ED8 A000 A1F3 4B92 3A5C, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que del tenor literal siguiente:



## “PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE PUENTE GENIL

De acuerdo con el Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Puente Genil para la creación del “Centro Universitario de Desarrollo Tecnológico” en Puente Genil, aprobado por el Ayuntamiento-Pleno en su sesión ordinaria del 21 de diciembre de 2023 y firmado en Córdoba el 22 de diciembre de 2023, y de conformidad Reglamento 16/2023 por el que se regula la creación y el funcionamiento de Centros y Cátedras, todo ello obrante en el expediente Gex de su razón 2023/26266, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta del Centro Universitario de Desarrollo a Sergio María Velasco Albalá, Javier Villafranca Muñoz y María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor.

SEGUNDO.- Designar como representantes del Ayuntamiento en el Consejo Asesor del Centro Universitario de Desarrollo a Juan José Guerrero Moreno, Gerente de Sodepo, y Javier Ávila Casasola, coordinador del CIJ municipal.

TERCERO.- Dar traslado del nombramiento a la Universidad de Córdoba, al Director del Centro Universitario de Desarrollo, Juan Carlos Gámez Granados, y a los interesados, así como proceder a su publicación en el BOP y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para general conocimiento.”

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/2024, en asunto de urgencia.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta trascrita y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta del Centro Universitario de Desarrollo a Sergio María Velasco Albalá, Javier Villafranca Muñoz y María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor.

SEGUNDO.- Designar como representantes del Ayuntamiento en el Consejo Asesor del Centro Universitario de Desarrollo a Juan José Guerrero Moreno, Gerente de Sodepo, y Javier Ávila Casasola, coordinador del CIJ municipal.

TERCERO.- Dar traslado del nombramiento a la Universidad de Córdoba, al Director del Centro Universitario de Desarrollo, Juan Carlos Gámez Granados, y a los interesados, así como proceder a su publicación en el BOP y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento para general conocimiento.

### **PUNTO CUARTO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO PARA IMPLANTACIÓN DE TALLER DE MONTAJE Y REPARACIÓN DE PALÉS DE MADERA EN CTRA. AUTONÓMICA A-379 (CASARICHE-LA CARLOTA), PKM 11,150 DEL T. M. DE PUENTE GENIL GEX2023/22789.-**

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Recursos Humanos y Deportes en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/2024, al punto segundo del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“PUNTO SEGUNDO.- GEX2023/22789 Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo rústico para implantación de taller de montaje y reparación de palés de madera en

Código seguro de verificación (CSV):

**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

Ctra. Autonómica A-379 (Casariche-La Carlota), Pkm 11,150 del T. M. de Puente Genil.- Visto el escrito presentado en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento con fecha 16/10/2023 y número 056/RT/E/2023/7513 por el representante de la entidad mercantil ANZUR DE RECICLAJES, S. L., con CIF núm. B14950349, por el que solicita la aprobación de un proyecto de actuación extraordinaria en suelo rústico para la implantación de taller de montaje y reparación de palés de madera en Ctra. Autonómica A-379 (Casariche-La Carlota), P.k. 11.150 M.I., del término municipal de Puente Genil, Córdoba.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, que es favorable.  
Dada cuenta del informe jurídico, que es favorable con observaciones a la admisión a trámite de la autorización excepcional conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 32.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros asistentes, lo siguiente:  
DICTAMINAR FAVORABLEMENTE la propuesta del informe jurídico, proponiendo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Admitir a trámite la autorización previa del Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo rústico para la implantación de taller de montaje y reparación de palés de madera sito en Ctra. Autonómica A-379 (Casariche-La Carlota), P.k. 11.150 M.I., del término municipal de Puente Genil, Córdoba, siendo promotora la entidad mercantil ANZUR DE RECICLAJES, S. L., con CIF núm. B14950349.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), en relación con el artículo 32.2.b) de su Reglamento, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”, tablón de anuncios y Portal de Transparencia Municipal, al que se puede acceder a través de la página web de este Ayuntamiento en los enlaces que se indicarán en el correspondiente anuncio.

TERCERO. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto en horario de atención al público, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 13:30 horas, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento. En dicho plazo, igualmente, los interesados podrán formular alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.

CUARTO. Proceder a otorgar el plazo de audiencia a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, EMPROACSA y al titular de las redes eléctricas afectadas.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DESESTIMACIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL APARTADO 1 ARTÍCULO 94 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU 2024/3302.-**

Conocida la Propuesta de la Alcaldía de fecha 09/08/2024, con CSV: CA39 D505 C5AD 9AF1 373E, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

7

SECRETARÍA GENERAL  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):  
4654 5629 D949 6BD9 F0C5



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024  
VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

**“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 94 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU**

Expte. Ref.: GEX 2024/3302

Con fecha 30 de enero de 2024, número 056/RT/E/2024/736, DIAGNÓSTICO POR IMAGEN SINGILIS S.L. NIF/NIE: B14921720 solicita que el Ayuntamiento proceda a tramitar la modificación de las condiciones establecidas para el uso sanitario dentro de la regulación de las condiciones de uso contenida en el Capítulo I del Título III de las Normas Urbanísticas de Puente Genil, se adjunta Documento-Propuesta de Innovación-Modificación del Planeamiento General Vigente de Puente Genil y solicita el Inicio del procedimiento de aprobación de la citada Modificación del Planeamiento General Vigente de Puente Genil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento General de la LISTA.

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2.024 acordó iniciar de oficio la tramitación, aprobando inicialmente el documento y someter el expediente a información pública en el BOP y en el tablón de edictos municipal. Este trámite se inicia el día de la presente publicación en el tablón de edictos y portal web y finaliza a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este trámite podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por convenientes, en el Registro del Ayuntamiento, en forma presencial o telemática, en los registros autorizados ya sea telemáticamente o de forma presencial, y por las restantes formas establecidas en el art 16 de la Ley 39/2015. Recabar el informe preceptivo del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio suspendiéndose el plazo máximo para resolver desde la petición del informe hasta su recepción y dar cuenta del presente acuerdo a los municipios colindantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.5 de la LISTA, al tratarse de una modificación del PGOU.

Habiéndose publicado el 11 de junio de 2024 en el BOP anuncio para el trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA consta en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento la alegación presentada por el representante de la entidad CLÍNICA PAREJO Y CAÑERO, S.L.

Las citadas alegaciones han sido objeto de informe de Arquitecto Municipal CSV 51C7 B9A0 C072 54F8 C994 y de la Secretaría General 5208 CAC5 35AF 8DE9 282E que sirven de fundamento a la presente resolución en los que se motiva la desestimación de las alegaciones planteadas.

Se ha emitido informe preceptivo y no vinculante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ( Art. 75.2.b y 78.4 de la de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía) de carácter favorable Expediente P-14-24: Instrumento: modificación del PGOU; municipio: Puente Genil; ámbito: Apartado 1 del artículo 94 de las NNUU, uso sanitario en Planta Sótano; promotor: Diagnóstico por Imagen S.L.

La competencia para la aprobación definitiva es municipal, de conformidad con el art 75.1 de la Lista siendo el Pleno el órgano competente con el quórum de mayoría absoluta art 47.2.II LBRL. En el caso de que dicho informe sea favorable se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones planteadas por el representante de la entidad CLÍNICA PAREJO Y CAÑERO, S.L en el trámite de información pública de la Modificación Puntual del apartado 1 del art 94 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Puente Genil con base al informe de Arquitecto Municipal CSV 51C7 B9A0 C072 54F8 C994 y de la Secretaría General 5208 CAC5 35AF 8DE9 282E cuyo texto

Código seguro de verificación (CSV):

**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024



íntegro será notificado al alegante junto al presente acuerdo, con expresión de los recursos correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del apartado 1 del art 94 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Puente Genil que tiene por objeto la finalidad de la innovación consiste en modificar las condiciones establecidas para el uso sanitario dentro de la regulación de las condiciones de uso contenida en el Capítulo I del Título III de las Normas Urbanísticas de Puente Genil en el sentido de permitir este uso en la primera planta de nivel sótano siempre que esté unido a local en planta baja con el mismo uso, que pasa a tener la siguiente redacción:

*1. En los edificios en los que exista el uso de vivienda sólo podrá ubicarse en planta baja , en primera planta y en primera planta de nivel sótano cuando éstos estén unidos al local de planta baja, no pudiendo utilizar los accesos a las viviendas, salvo en caso de emergencia. Se exceptúan los consultorios profesionales, con superficie inferior a 250 m2. En todo caso se garantizará el cumplimiento de la normativa sectorial y de edificación aplicable.*

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación Puntual en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La remisión al registro autonómico deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la aprobación.

CUARTO.- Conforme a lo previsto en los arts. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y 110.2 de su Reglamento General, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento. Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo. La entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística se producirá a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Recursos Humanos y Deportes en sesión ordinaria celebrada el día 22/08/2024, al punto tercero del orden del día.

Interviene el Sr. Gómez Morillo para razonar el motivo de su abstención y es que, a pesar de que los informes técnicos son favorables no creemos que esté suficientemente justificado el interés general que debe fundamentar esta modificación del PGOU.

No está suficientemente justificada la mejora del bienestar de la población y es que en caso de no ser de interés general, como también establece la Sra. Secretaria en su informe podríamos estar incurriendo en una desviación de poder que puede conllevar consecuencias administrativas y penales incluida la prevaricación administrativa.

No vamos a beneficiar a una clínica privada que ya conocía que no cumplía cuando se instaló allí, le fue decretada paralización de obras por el Sr. Alcalde y se le ha iniciado también un expediente sancionador.

Por ello y porque creo que el interés general que debemos defender aquí es el de la sanidad pública de calidad, nos vamos a abstener.

9

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tlfo: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

El contenido íntegro de la intervenciones puede consultarse en el archivo electrónico que diligenciado por la Secretaría General constituye anexo a la presente acta.

El Sr. Alcalde cierra las intervenciones aclarando que se queda circunspecto al ver que existiendo informes técnicos favorables se quiera hacer dudar la legitimidad de los informes que se emiten por los técnicos municipales. Reiterar que tenemos confianza en la solvencia técnica de los informes que se han emitido y me parece sorprendente que se esté afirmando que el hecho de que proliferen clínicas en el sector privado vaya contra la sanidad pública. Nosotros lo que queremos es que haya actividad económica en nuestro pueblo mientras más, mejor para que se genere empleo y todo dentro de la más absoluta legalidad.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con siete abstenciones de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político PSOE, y trece votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos PP, IU y VOX, acordó aprobar la propuesta transcrita y por consiguiente la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones planteadas por el representante de la entidad CLÍNICA PAREJO Y CAÑERO, S.L en el trámite de información pública de la Modificación Puntual del apartado 1 del art 94 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Puente Genil con base al informe de Arquitecto Municipal CSV 51C7 B9A0 C072 54F8 C994 y de la Secretaría General 5208 CAC5 35AF 8DE9 282E cuyo texto íntegro será notificado al alegante junto al presente acuerdo, con expresión de los recursos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del apartado 1 del art 94 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Puente Genil que tiene por objeto la finalidad de la innovación consiste en modificar las condiciones establecidas para el uso sanitario dentro de la regulación de las condiciones de uso contenida en el Capítulo I del Título III de las Normas Urbanísticas de Puente Genil en el sentido de permitir este uso en la primera planta de nivel sótano siempre que esté unido a local en planta baja con el mismo uso, que pasa a tener la siguiente redacción:

*1. En los edificios en los que exista el uso de vivienda sólo podrá ubicarse en planta baja, en primera planta y en primera planta de nivel sótano cuando éstos estén unidos al local de planta baja, no pudiendo utilizar los accesos a las viviendas, salvo en caso de emergencia. Se exceptúan los consultorios profesionales, con superficie inferior a 250 m2. En todo caso se garantizará el cumplimiento de la normativa sectorial y de edificación aplicable.*

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir la Modificación Puntual en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La remisión al registro autonómico deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la aprobación.

**CUARTO.-** Conforme a lo previsto en los arts. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y 110.2 de su Reglamento General, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de Transparencia de este Ayuntamiento. Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo. La entrada en vigor de los instrumentos de ordenación urbanística se producirá a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y de la normativa urbanística.

Código seguro de verificación (CSV):

**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

## II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

**PUNTO SEXTO.- ESCRITO CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 056/RE/E/2024/5412, DE FECHA 19/07/2024, DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA, SOBRE FELICITACIÓN A OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR SU COLABORACIÓN CON LOS COMPAÑEROS DE LA GUARDIA CIVIL, EN LA DETENCIÓN DE UNA PERSONA POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE TRES DELITOS DE ROBO OCURRIDOS EN PUENTE GENIL. 2024/17995**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito con registro de entrada nº 056/RE/E/2024/5412, de fecha 19/07/2024, del Coronel, Jefe la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, sobre felicitación y agradecimiento al Oficial de la Policía Local D. Francisco Cosano Carmona de este Ayuntamiento, por el apoyo prestado y colaboración con los compañeros de la Guardia Civil, en la detención el 05/03/2024 de una persona por la supuesta comisión de tres delitos de robo ocurridos en Puente Genil, dejando patente la importancia de la colaboración ciudadana, la buena coordinación existente con la Guardia Civil y, ante todo, una encomiable dedicación al servicio.

**PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22/05/2024 SOBRE ALTA FICHAS Nº 440, 441 Y 442 EN INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN. 2024/13053.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía de fecha 22/05/2024, relativo al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“DECRETO: Siendo necesario efectuar dar de alta en el Inventario de Bienes Inmuebles, con la finalidad de incorporar tres viales, y visto el informe de la Secretaría General, con fecha 22 de mayo de 2024 y CSV515B 6E9E 7AA0 7361 0966, que es del tener literal siguiente:

### “INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y teniendo en cuenta los siguientes:

**PRIMERO.** Las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 57 a 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

— Los artículos 95 a 101 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

— Los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.



**TERCERO.** La actualización puntual de los inventarios y la utilización de todos los medios de protección legalmente previstos son absolutamente imprescindibles para evitar los ataques constantes y de todo orden que sufren los bienes públicos cuando les afecta la más mínima dejación o abandono.

**CUARTO.** Llevar a cabo la actualización del Inventario de Bienes de la Corporación, dando de alta en el inventario de bienes municipal a la los siguientes viales:

**EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES**

**Número del Asiento:** 440

**Nombre de la Finca (1):** Camino de servicio del canal del Genil-Cabra que discurre por el tramo comprendido entre el PK 4+900 (puente de acceso al polígono San Pancraccio) y la intersección con la carretera A-318 (Estepa-Guadix)

**Naturaleza del Inmueble:** Rústico.

**Situación o Paraje (2):** Polígono 13 Parcela 9003 Canal de Genil A Cabra. (Huertos Familiares)

COORDENADAS X	COORDENADAS Y
345541.8488	4139579.1013
345538.5576	4139584.5295
345514.8927	4139623.5600
345507.3045	4139641.0389
345494.5482	4139694.3241
345477.7704	4139733.0760
345468.7628	4139761.5000
345465.9968	4139778.0871
345463.8131	4139810.0933
345462.8851	4139859.6892
345460.4649	4139935.2463
345460.2465	4139944.2602
345460.8106	4139967.4471
345463.1035	4139986.5359
345466.6155	4140004.7292
345470.6735	4140020.4597
345479.5901	4140045.8952
345487.4877	4140064.0399
345497.4234	4140082.2039
345517.8770	4140116.2056
345553.0522	4140174.1827
345558.9663	4140184.4133
345571.0500	4140209.4900
345582.4043	4140238.0684
345584.9600	4140245.4700
345592.7767	4140267.5534
345604.1681	4140299.8321
345614.0674	4140329.7065
345622.6383	4140365.0222
345624.6582	4140380.6262
345626.0594	4140403.7839
345625.8956	4140441.9032
345623.3662	4140460.1257
345613.5579	4140497.7971
345597.3078	4140540.8808
345574.3429	4140597.4075
345560.0632	4140634.9889
345549.8468	4140661.4753
345539.8046	4140686.7969

**Referencia catastral:** 14056A013090030000QG

**Linderos:** Se adjunta anexa certificación catastral.

**Superficie:** Tiene una longitud de 1250m, con un ancho medio de 8,10m incluyendo el arcén y de 6,70m sin incluir el arcén. Medidas a eje central de líneas exteriores.

La superficie es de 8.942,68 m2, de conformidad con la planimetría de la Consejería de Obras Públicas y Transportes elaborada por el Instituto Geográfico de Andalucía.

**RESUMEN DATOS GEOMÉTRICOS VIAL 1.**

Longitud vial: 1.250,00 m.

Ancho medio (con arcén): 8,10 m.

Ancho medio (sin arcén): 6,70 m.

Superficie vial: 8.942,68 m2

Código seguro de verificación (CSV):



**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**

46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:**

En su origen, su principal finalidad era la de posibilitar la vigilancia y mantenimiento del Canal por parte de la Comunidad de Regantes del Genil-Cabra, actualmente es una camino de aprovechamiento y utilización por parte de los vecinos del T.M. de Puente Genil, siendo una vía de comunicación abierta al tráfico en general.

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:** Agrario

**Naturaleza del dominio (3):** Bien de Dominio Público.

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:** Acta de entrega por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

**Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:**

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** Bien de dominio público

**Derechos reales constituidos a su favor:**

**Derechos reales que gravan la finca:**

**Derechos personales constituidos en relación con la finca:**

**Fecha de la adquisición:** 6 de junio de 2007

**Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:**

**Inversiones efectuadas en mejoras:**

**Valor que correspondería en venta:**

**Frutos y rentas que produzca:**

**Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:**

**Observaciones:** “

**ANEXO: CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Se omite la transcripción de dicho anexo por protección de datos referidos a particulares.

**EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES**

**Número del Asiento:** 441

**Nombre de la Finca (1):** Vial de conexión entre carretera CP-338 desde (puente de acceso al polígono San Pancracio) hasta la intersección con la carretera CO-6225.

**Naturaleza del Inmueble:** Rústico.

**Situación o Paraje (2):** Polígono 13 Parcela 9013 Camino. (Paraje Sierra del Niño)

COORDENADAS X	COORDENADAS Y
345208.7452	4139470.0919
345242.5800	4139481.2600
345279.5862	4139493.2564
345335.0065	4139510.7406
345369.5656	4139522.1010
345401.4842	4139533.0043
345468.7902	4139552.1909
345479.2400	4139555.5700
345499.6505	4139562.6362
345520.6800	4139573.6900
345538.5576	4139584.5295

**Referencia catastral:** 14056A013090130000QO

**Linderos:** Se adjunta anexa certificación catastral.

**Superficie:** Tiene una longitud de 350m, con un ancho medio de 7,70m incluyendo el arcén y de 6,70 m sin incluir el arcén. Medidas a eje central de líneas exteriores.

La superficie es de 2.465,47 m<sup>2</sup>, de conformidad con la planimetría de la Consejería de Obras Públicas y Transportes elaborada por el Instituto Geográfico de Andalucía.

**RESUMEN DATOS GEOMÉTRICOS.**

Longitud vial: 350,00 m.

Ancho medio (con arcén): 7,70 m.

Ancho medio (sin arcén): 6,70 m.

**SECRETARÍA GENERAL**

C/ Don Gonzalo, 2

14500 – Puente Genil (Córdoba)

Tlfn: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

Superficie vial: 2.465,47 m2.

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:**

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:** Agrario

**Naturaleza del dominio (3):** Bien de Dominio Público.

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:**  
Indeterminada

**Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:**

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** Bien de dominio público

**Derechos reales constituidos a su favor:**

**Derechos reales que gravan la finca:**

**Derechos personales constituidos en relación con la finca:**

**Fecha de la adquisición:**

**Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:**

**Inversiones efectuadas en mejoras:**

**Valor que correspondería en venta:**

**Frutos y rentas que produzca:**

**Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:**

**Observaciones:** "

**ANEXO: CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

Se omite la transcripción de dicho anexo por protección de datos referidos a particulares.

### **EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES**

**Número del Asiento:** 442

**Nombre de la Finca (1):** Vial de conexión entre carretera CP-338 desde cruce, hasta la intersección con la carretera CO-6225

**Naturaleza del Inmueble:** Rústico.

**Situación o Paraje (2):** Polígono 15 Parcela 9012 Canal de Genil a Cabra. (Sierra Gorda)

COORDENADAS X	COORDENADAS Y
345489.1130	4139289.305
345525.0455	4139272.922
345557.0055	4139252.472
345575.7855	4139239.012
345592.1255	4139221.812
345601.4255	4139208.002
345607.6255	4139197.002
345612.9755	4139183.492
345614.1055	4139174.752
345614.3855	4139166.862
345612.9755	4139146.892
345600.0055	4139096.822

**Referencia catastral:** 14056A015090120000QU

**Linderos:** Se adjunta anexa certificación catastral

**Superficie:** Tiene una longitud de 256 m, con un ancho medio de 7,60m incluyendo el arcén y de 6,60 m sin incluir el arcén.

La superficie es de 2.394,13 m2, de conformidad con la planimetría de la Consejería de Obras Públicas y Transportes elaborada por el Instituto Geográfico de Andalucía. Siendo.

**RESUMEN DATOS GEOMÉTRICOS.**

Longitud vial: 256,00 m.

Ancho medio (con arcén): 7,60 m.

Ancho medio (sin arcén): 6,60 m.

Superficie vial: 2.394,13m 2.

**Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación:**

**Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas:** Agrario

**Naturaleza del dominio (3):** Bien de Dominio Público.

**Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida:**  
Indeterminada

**Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad:**

Código seguro de verificación (CSV):

**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

**Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:** Bien de dominio público  
**Derechos reales constituidos a su favor:**  
**Derechos reales que gravan la finca:**  
**Derechos personales constituidos en relación con la finca:**  
**Fecha de la adquisición:**  
**Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso:**  
**Inversiones efectuadas en mejoras:**  
**Valor que correspondería en venta:**  
**Frutos y rentas que produzca:**  
**Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:**  
**Observaciones:** “

**ANEXO: CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA**

**Se omite la transcripción de dicho anexo por protección de datos referidos a particulares.**

Existen indicios suficientes para inscribir los citados viales en el Inventario Municipal

Efectuada la propuesta, será el Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, quien ordene la correspondiente actualización del Inventario de Bienes de la Entidad Local.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, con fundamento en las consideraciones anteriores, es por lo que vengo a PROPONER al Sr. Alcalde que, en uso de sus facultades, dicte resolución en virtud de la cual acuerde:

**PRIMERO.** Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de las nuevas fichas.

**SEGUNDO.** Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

Es cuanto he de informar y proponer sobre este asunto, sometiendo las anteriores consideraciones a mejor criterio fundado en Derecho.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”**

**EL ALCALDE**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”**

### **PUNTO OCTAVO.- DACIÓN CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2024/00003871, DE FECHA 02.08.2024, SOBRE DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA 19 AL 26/08/2024. 2024/18628.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto de la Alcaldía de fecha 02/08/2024, relativo al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, que es del tenor literal siguiente:

“DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad, desde el día 19/08/2024 al 26/08/2024, ambos inclusive, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones como Alcalde durante los indicados días, en D. Javier Villafranca Muñoz, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Publíquese en el BOP, notifíquese al interesado y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.”

15

**SECRETARÍA GENERAL**  
C/ Don Gonzalo, 2  
14500 – Puente Genil (Córdoba)  
Tífono: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV):

**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024

### **PUNTO NOVENO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS ALCALDÍA. 2024/19785.-**

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 18/07/2024 al 22/08/2024, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 29/08/2024, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución Nº 2024/00003702 a Nº 2024/00004186, ambas inclusive.

A continuación, antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, interviene el Sr. Alcalde para felicitar a la Policía Local y Guardia Civil por las actuaciones en la Feria Real 2024.

Felicitaciones también a Elena Torres Cabello campeona del mundo de Balonmano femenino.

E informar sobre la actualización del Plan de vigilancia y control del Virus del Nilo al nivel 4 de riesgo aprobado en el día de hoy por la Consejería de Salud.

Se hace un llamamiento a la tranquilidad porque la densidad de mosquitos transmisores no es relevante. Se aplicarán medidas de comunicación a la ciudadanía, se aumentará la diagnosis que será quincenal y la vigilancia entomológica para controlar la densidad.

### **PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

1.- En primer lugar, por D<sup>a</sup>. Antonia Gallardo Núñez, portavoz del grupo político VOX, pregunta por el Balance de ingresos y gastos de la pasada Feria.

El Sr. Alcalde contesta que se está preparando y se presentará en los medios en las próximas semanas.

2.- A continuación por parte del grupo político PSOE se formularon los ruegos y preguntas siguientes:

2.1.- Por el señor Morales Sánchez, portavoz suplente de grupo, se expone que en el pasado mandato el portavoz del PP preguntaba en este Pleno si el ayuntamiento facilitaba ó colaboraba con la Plataforma por la Sanidad Pública de Puente Genil y es verdad que en algo colaborábamos como con otros colectivos a través de la imprenta municipal pero no teníamos más ayuda que esa, pero parece que al PP le preocupaba que usáramos fondos públicos para las legítimas reivindicaciones de la Plataforma. Nos ha sorprendido que a pesar de la negativa de su grupo político a reconocer esta situación hay varias pancartas colocadas a la entrada del ayuntamiento en la que se ha colocado esa bandera de la Plataforma con el logotipo del ayuntamiento. Y le pregunto si tan mal está ya la sanidad en Puente Genil para que el PP colabore ó participe de las reivindicaciones que está haciendo la Plataforma y si es así nos alegramos y le preguntamos qué piensa hacer el PP, qué piensa hacer usted como Alcalde. Me gustaría saber qué opina ahora y la razón del cambio de postura al respecto.

2.2.- Por el señor Gómez Morillo, portavoz de grupo:

2.2.1.- Manifiesta que se suman a la felicitación de Elena Torres Cabello por el hito histórico que ha logrado y plantea si cabría dar un paso más como rotular un espacio público con su nombre.

2.2.2.- Agradece el haber usado este Pleno sin estar en el orden del día para dar cuenta de toda la información que desconocíamos hasta el momento sobre lo que se estaba haciendo y lo que se debe hacer respecto a la situación con el virus del Nilo. Y le pedimos para cumplir también con la ley de transparencia que se publique en el portal ese plan para que cualquier vecino pueda acceder.

2.2.3.- Respecto al Programa de Fomento de Empleo de Andalucía Activa, que subvenciona la contratación de personas por un máximo de 6 meses vinculada a un proyecto municipal que tenga una duración máxima de un año. Creemos que se debe solicitar dado que el plazo para ello está abierto y sin duda es una oportunidad laboral. Queremos preguntar si ha concurrido el ayuntamiento ó si tiene previsto hacerlo. Si es así le rogamos nos informe sobre el proyecto con el que se concurrirá, número de contrataciones que se prevé y áreas que se verán afectadas.

Código seguro de verificación (CSV):

**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**



46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024



El señor Alcalde contesta:

En primer lugar respecto a los carteles de la Plataforma de Puente Genil por su hospital se ha hecho y se ha incorporado el logo del ayuntamiento como medida de total transparencia, para que quede claro que lo ha hecho el ayuntamiento de Puente Genil, que se ha financiado con fondos públicos.

Yo no comparto en absoluto el argumento recurrente que ustedes están utilizando del desmantelamiento de la sanidad pública porque es falso y la prueba de ello se la hemos explicado en este Pleno muchas veces y prueba de ello es que el presupuesto en materia sanitaria en Andalucía no ha parado de subir desde que llegó como Presidente el Sr. Moreno Bonilla.

Hecha esta aclaración, no quita que haya un sentir, aunque en parte sea provocado, de que hay que mejorar determinadas cuestiones en la sanidad pública, eso es indiscutible y evidentemente defendemos el buen funcionamiento de nuestro hospital y lo que vengo y seguiré haciendo es reivindicar ante la Delegación ó el Distrito sanitario todas aquellas cuestiones que creemos que son mejorables en nuestro hospital y aquellas peticiones que sean razonables.

Respecto a la petición de una rotulación de espacio público en reconocimiento de Elena Torres Cabello, nosotros estábamos valorando varias opciones lo que pasa que fue el domingo la victoria y hemos entendido que lo primero era hacerle un recibimiento en la estación del AVE, después hacerle la recepción que va a tener lugar a continuación como reconocimiento. Y ya con más calma veremos si procede algún otro reconocimiento.

Respecto a la publicación del Plan en el Portal de transparencia explico que dimos una información el lunes y no hemos aportado más porque es la única información que teníamos desde el lunes por la mañana. Y hasta esta mañana no hemos recibido el Plan, lo hemos adaptado y hemos recibido la aprobación hoy mismo así que entendemos que mañana se podrá publicar.

Tenemos previsto concurrir al Programa de Fomento de Empleo y estamos trabajando en el proyecto para poder concurrir en plazo. Le daremos cuenta antes de difundirlo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General accidental, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: *Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilicen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones*, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital FA951B855B82AB1275E028D6FCE065E6BDE5ED9E241A2BBA97C9AF3F991355D3.

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio <https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/>. En



cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. *Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.*

Código seguro de verificación (CSV):



**4654 5629 D949 6BD9 F0C5**

46545629D9496BD9F0C5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 07-11-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 07-11-2024